



RESOLUCION R-N° 0559-13

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 07 AGO 2013

Expte. N° 138/13

VISTO la presentación efectuada por el Sr. Osvaldo ALVARADO, el día 4 de julio de 2013; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma gestiona la liquidación y pago del subsidio por fallecimiento de su esposa Mirta Adriana OVEJERO, quien revistó en los cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva y Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la Facultad de Ciencias Naturales, hasta el día de su deceso, ocurrido el día 28 de junio de 2013.

QUE la DIRECCION DE REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL informa a fs. 5 con respecto al Decreto N° 1.343/74, modificado por el Decreto N° 93/79, artículo 7°, apartado III y IV y en cuanto quienes serían los derechohabientes, según el artículo 53 de la Ley 24.241 - Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones - en este caso serían el cónyuge Sr. Osvaldo Alvarado y su hijo menor de 18 años Lautaro Matías Alvarado.

QUE ASESORÍA en su Dictamen N° 14808 aconseja dar curso a la petición formulada y dictar resolución que ordene el pago al Sr. Alvarado, por la suma de \$ 75.226,20, en concepto de subsidio por fallecimiento, quien deberá acreditar en tal acto su identidad para percibir dicha acreencia.

Por ello,

EL VICERRECTOR A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Autorizar la liquidación y pago de la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS CON VEINTE CENTAVOS (\$ 75.226,20) a favor del Sr. Osvaldo ALVARADO, D.N.I. N° 20.399.329, cónyuge de la Sra. Mirta Adriana OVEJERO, ex agente de esta UNIVERSIDAD, quien revistó en los cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación exclusiva y Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple en la Facultad de Ciencias Naturales, fallecida el día 28 de junio de 2013, según el Certificado de Defunción cuya copia obra a fs. 1, en concepto de subsidio por fallecimiento establecido por el Decreto N° 1.343/74, modificado por el Decreto N° 93/79.

ARTICULO 2º.- Establecer que el referido importe resulta de la aplicación de la siguiente operación matemática:



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Expte. N° 138/13

- Básico:.....	\$	8.307,47
- Adicional Re. Bonificable.....	\$	240,96
- Antigüedad:.....	\$	5.129,06

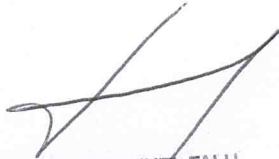
Total:.....	\$	13.677,49
Coefficiente:.....	\$	5,50

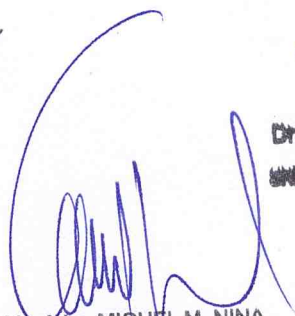
- TOTAL SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:.....	\$	75.226,20
		=====

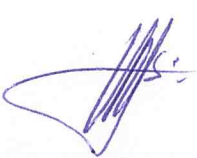
ARTICULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en la respectiva partida del Presupuesto por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION, a sus efectos y archívese.




Ing. RICARDO MANUEL FALLU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA


Lic. Adm. MIGUEL M. NINA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Dr. MIGUEL ANGEL BOSO
VICE - RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 05 59-13